



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Orden de Compra – Guía Internamiento N° 2020-000244; el Informe N° 000084-2023-GRC/OCV-IGM de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el coordinador de estudio; el Informe N° 000104-2023-GRC/OCV.IGM, de fecha 13 de septiembre del 2023, el informe N° 000416-2023-GRC/OC, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Informe N° 000025-2023-GRC/OCV-MBD, de fecha 20 de septiembre del 2023, el Informe N° 000066-2023-GRC/OLH-OCV, de fecha 04 de Octubre de 2023, del Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 003837 -2023-GRC/OCV, de fecha 05 de Octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del acervo documentario, se puede determinar que el presente expediente versa sobre una IOARR, y de acuerdo a la normatividad legal correspondiente estas se dividen en a) IOARR con Enfoque de Unidad Productora, que consiste en las inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP (Unidad Productora), de modo que se logre una capacidad óptima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las inversiones de Optimización y Ampliación Marginal y b) IOARR con Enfoque de Activo Estratégico, relacionado a las inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP (Unidad Productora) o que la interrupción se prolongue cuando esta se haya producido; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su Artículo 17 apartado 17.7, señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones, y en el apartado 17.10, señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la cual tiene como objeto regular el funcionamiento del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y en su Artículo 29° inciso 29.4 señala “La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09; siendo ello así y al encontrarse culminado la IOARR N° 2489306, corresponde realizar la liquidación Técnica Financiera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que mediante el **Oficio N° 1452-2020-HNDAC-GD/OEPE**, de fecha 17 de junio del 2020, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (en adelante el Hospital), requiere al Gobernador Regional del Callao, la ejecución de la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, indicando que la Unidad Formuladora del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao, ha formulado la IOARR con Código N° 2489306, con un monto de inversión ascendente a S/ 1´698,188.74 (Un millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 74/100 soles), por ello, el Hospital solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura proceder con la ejecución de la IOARR en mención, al encontrarse en fase de ejecución en el marco de la normatividad de la Ley Invierte Pe;

Que, mediante **Memorándum N° 718-2020-GRC/GRI**, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Oficina de Construcción y Vialidad la encargatura realizada por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Memorándum N° 300-2020-GRC/GGR, mediante el cual dispone actuar como Unidad Ejecutora de la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, por ello, dicha Oficina de Construcción y Vialidad, procede a designar a un coordinador responsable del IOARR en mención, para que supervise su ejecución;

Que, mediante **Memorándum N° 317-2020-GRC/GGR**, de fecha 25 de junio del 2020, el Gerente General Regional, requiere al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la remisión de las Especificaciones Técnicas aprobadas, correspondientes al IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, a efecto de continuar con el proceso respectivo. En ese sentido, mediante el Oficio N° 1478-2020-HNDAC-C-DG, de fecha 25 de junio del 2020, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite al Gobernador Regional, las especificaciones técnicas de la IOARR N° 2489306;

Que, mediante **Oficio N° 1520-2020-HNDAC-C-DG**, de fecha 06 julio del 2020, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite a la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, las Especificaciones Técnicas modificadas y aprobadas por el área usuaria, con relación a la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, en consecuencia situar a la Gerencia Regional de Infraestructura, en aprobar mediante acto resolutivo las Especificaciones Técnicas de la IOARR en mención, sin embargo, mediante Memorándum N° 849-2020-GRC/GRI, de fecha 08 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió a la Gerencia de Administración, las especificaciones técnicas aprobadas, solicitando el estudio de mercado para la ejecución de la IOARR, siendo recepcionado por la Gerencia de Administración el 08 de julio del 2020;



Que, mediante **Informe N° 4049-2020-GRC/GA-OL**, de fecha 22 de julio del 2020, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la validación técnica de las cotizaciones presentadas, en ese sentido, mediante Memorándum N° 983-2020-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística el Informe N° 023-2020/COHT mediante el cual el coordinador de la IOARR, indica que en concordancia con las Especificaciones Técnicas aprobadas y visadas por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las cotizaciones que mas se adecuan al requerimiento del hospital es de la empresa INGENIEROS Y TECNICOS EJECUTORES e INGEVAP S.A.C; en consecuencias, se solicita continuar con el estudio de mercado;

Que, mediante **Informe N° 1601-2020-GRC/GA-OL-UPVE**, de fecha 30 de julio del 2020, el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor estimado, remite a la Oficina de Logística, el informe para la contratación de la IOARR, adjuntando el cuadro comparativo de las propuestas económicas y precisa que se considera la oferta económica de la empresa INGEVAP S.A.C., por ser el precio más bajo, por ello mediante Informe N° 4146-2020-GRC/GA-OL, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 1601-2020-GRC/GA-OL-UPVE solicitando que se derive la presente a las instancias pertinentes para la contratación de la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”;

Que, mediante **Informe N° 073-2020-GRC/GRI/HRLZ**, de fecha 03 de agosto del 2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el informe respecto a la aprobación de características técnicas de la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, y recomienda que mediante acto resolutivo se aprueben las especificaciones técnicas;

Que, mediante **Informe N° 978-2020-GRC/GRI-OCV**, de fecha 04 de agosto del 2020, la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 073-2020-GRC/GRI/HRLZ, mediante el cual se aprueba las especificaciones técnicas y anexa el proyecto de resolución para su respectiva suscripción y posterior derivación a la oficina de tramite documentario, por consiguiente, mediante Memorándum N° 1038-2020-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Tramite Documentario la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI que aprueba las especificaciones técnicas de la IOARR con CUI N° 2489306; para su respectiva numeración y notificación;

Que, mediante **Memorándum N° 1073-2020-GRC/GRI**, de fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario para la IOARR identificado con CUI N° 2489306;

Que, mediante **Memorándum N° 168-2020-GRC/GRPPAT-OPMI**, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la modificación presupuestal para atender la certificación de crédito



presupuestario para ejecutar la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”,

Que, mediante **Memorándum N° 1645-2020-GRC/GRRPAT**, de fecha 13 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el certificado de crédito presupuestario para la IOARR de Estado de emergencia Nacional de la IOARR con código N° 2489306;

Que, mediante **Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00244-2020**, de fecha 14 de agosto del 2020, a favor de la empresa INGEVAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para llevar a cabo la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”,

Que, mediante **Memorandum N° 000692-2023-GRC/OCV**, de fecha 24 de agosto del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad remite el Informe N° 000084-2023-GRC/OCV-IGM solicitando a la Oficina de Contabilidad la liquidación financiera de la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, a fin de continuar con el proceso de transferencia de la Planta de Tratamiento de Tratamiento de Agua de Grado Inyectable que yace en el EESS NAC. Daniel A. Carrión, por ello, mediante Memorandum N° 000388-2023-GRC/OC, de fecha 24 de agosto del 2023, la Oficina de Contabilidad, remite lo solicitado a la Oficina de Construcción y Vialidad, adjuntando el cuadro de liquidación financiera en forma preliminar, el cual presentan un ejecutado mediante Orden de Compra N° 244-2020-GRC de fecha 14 de agosto del 2020, ejecutado con NEMO-CIS 0144-0001 del año 2020.

Que, mediante **Informe N° 000104-2023-GRC/OCV-IGM**, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Coordinador de Obra, remitió a la Oficina de Construcción y Vialidad el presente informe (liquidación técnica) con la finalidad que la Oficina de Contabilidad emita la liquidación financiera final correspondiente para continuar con el cierre de Inversión respecto a la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, que fue ejecutada por la empresa INGEVAP S.A.C. a través de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 2020-0244, contando con la CONFORMIDAD correspondiente por parte del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como la CONFORMIDAD correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Procediéndose a pagar a la empresa INGEVAP S.A.C. el monto ascendente a S/. 1, 101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles) incluido IGV, correspondiente de la orden de compra N° 2020-0244.



Que, mediante **Memorando N° 000416-2023-GRC/OC**, de fecha 15 de septiembre del 2023, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina Construcción y Vialidad el cuadro de Liquidación financiera, el cual presenta un total ejecutado de S/ 1, 101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles), según los registros contables.

Que, mediante **Informe N° 000025-2023-GRC/OCV-MBD**, de fecha 20 de septiembre del 2023, el coordinador de proyecto, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad el expediente correspondiente a la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, señalando que el Costo Total de Inversión asciende a S/ 1, 101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles); incluido IGV, precisando que se ha culminado la fase de ejecución por lo cual recomienda que se proceda con el cierre de inversión, previa opinión legal del Abogado de la Oficina;

Que, mediante el **Informe N° 000066-2023-GRC/OLH-OCV**, de fecha 04 de octubre del 2023, el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que se ha procedido a la revisión del expediente de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000556; realizado bajo Contratación Directa relacionado a la IOARR “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao” con CUI N°2489306, señalando el gasto total de la Inversión ascendente a S/ 1'101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles); incluido IGV, opinando que se debe aprobar la liquidación técnica – financiera, remitido por el coordinador de estudio y proseguir con el cierre de inversión, según la Directiva N° 001-2019-RF/63.01. Asimismo, recomienda que se remita una copia de todos los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de los responsables;

Que, mediante Informe N° 003837-2023-GRC/OCV, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, otorga conformidad de los actos administrativos a los actuados correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao” con CUI N°2489306, precisando que el gasto total de la Inversión ascendente a S/ 1'101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles) incluido IGV;

De conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, así como de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera, correspondiente a la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0000556, a favor del Contratista **INGEVAP S.A.C.** por la suma de S/ 1'101,000.00 (Un Millón Ciento y Un Mil Soles con 00/100 soles); incluido IGV, de conformidad con el Memorando N° 000416-2023-GRC/OC, de fecha 15 de septiembre del 2023, la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **REMITIR**, a la Oficina de Gestión Patrimonial el expediente correspondiente a la IOARR con Código N° 2489306 “Adquisición de Caldero, Planta de Tratamiento de Agua Grado Inyectable (Wifi) y Captación de Agua; Además de Otros Activos en el (La) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, para que, de acuerdo a sus funciones previstas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; prosiga con el trámite conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el Registro de Cierre de la Inversión realizada en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09, como lo establece la segunda parte del artículo 29 apartado 29.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la remisión de un ejemplar de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario, evalúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar de los responsables ya sea funcionarios y/o servidores involucrados, por haberse excedido en el plazo de regularización de la contratación directa por estado de emergencia, de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PRECISAR**, que se deja expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 000104-2023-GRC/OCV-IGM, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Coordinador de Obra, el Memorando N° 000416-2023-GRC/OC, de fecha 15 de septiembre del 2023, la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 000025-2023-GRC/OCV-MBD, de fecha 20 de septiembre del 2023, el coordinador de proyecto de la Oficina de Construcción y Vialidad; el informe N° 000066-2023-GRC/OLH-OCV, de fecha 04 de octubre del 2023, el Abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 003837-2023-GRC/OCV, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, los mismos que se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**